

2115

LA PLATA, 29 OCT 2010



VISTO el expediente SP 168/10 mediante el cual el doctor Enzo Aldo MARTINEZ, eleva su renuncia al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Enzo Aldo MARTINEZ fue designado Juez del Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial Necochea, mediante Decreto N° 8957 del 13 de octubre de 1987;

Que en el mencionado Decreto se consignó erróneamente la sede del Tribunal, ya que en lugar de decir "Departamento Judicial" debió decir solo "Necochea";

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el magistrado nombrado ha presentado la renuncia a dicho cargo;

Que a fojas 6 ha tomado intervención la Subsecretaría de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor MARTINEZ;

Que a fojas 9 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que obran en esa Secretaría actuaciones relacionadas con el doctor Aldo Enzo MARTINEZ, que tramitan por expediente SJ 98/10, comunicando asimismo que las mismas se encuentran a la espera de que la Sra. Presidente designe la audiencia que establece el art. 27 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 13 se expide Asesoría General de Gobierno señalando que: "El artículo 36 de la referida Ley N° 13.661 (texto según Ley N° 14.088) prevé que las resoluciones adoptadas por el Jurado de Enjuiciamiento que admitieran la

l
MV



acusación se comunicarán al Poder Ejecutivo, quien se abstendrá de aceptar las renunciaciones presentadas por magistrados o funcionarios sometidos a proceso de enjuiciamiento hasta tanto el Jurado no se haya expedido condenándolo o absolviéndolo de las faltas o delitos que se le imputen...”;

Que consecuentemente, el citado Organismo Asesor dictamina que de no haberse configurado dicho extremo -lo que previamente deberá verificarse puntualmente- podrá el señor Gobernador, de estimarlo oportuno y conveniente, aceptar la renuncia presentada por el doctor Enzo Aldo MARTINEZ, mediante el dictado del pertinente decreto;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde aceptar la renuncia presentada por el magistrado nombrado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el Artículo 1º del Decreto N° 8957 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires con fecha 13 de octubre de 1987 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Nombrar en el Poder Judicial:

TRIBUNAL DEL TRABAJO DE NECOCHEA:

JUEZ: Al doctor Enzo Aldo MARTINEZ (D.N.I. N° 8.297.486 – Clase 1950)”

M





ARTICULO 2°. Aceptar a partir del 1 de noviembre de 2010 la renuncia presentada por el doctor Enzo Aldo MARTINEZ (D.N.I. N° 8.297.486 – CLASE 1950) al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo de Necochea.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Justicia y Seguridad.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 2115

Ricardo Basal
MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
de la Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires